

**NORFOLK PUBLIC SCHOOLS
NORFOLK, NEBRASKA
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES
EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

Agosto de 2021

Los siguientes derechos y responsabilidades están diseñados para fortalecer la autodisciplina, mejorar el acondicionamiento físico y mental, mejorar la salud del participante y proporcionar el debido proceso a proteger a todos los estudiantes que participan en actividades extracurriculares mientras asisten a Norfolk Public Schools. Es la creencia de Norfolk Public Schools que los estudiantes que participan en actividades deben tener un estándar más alto.

Todos los estudiantes en los grados 9-12 pueden ser excluidos de la participación en actividades extracurriculares por las siguientes infracciones:

- Conducta que constituya motivo de suspensión o expulsión del programa académico según lo establecido en la política de la junta.
- Cualquier otra violación de las reglas o estándares de comportamiento bajo esta política.

Tal exclusión se hará solo después de que el administrador del edificio haya realizado una investigación de la supuesta conducta o violación y haya determinado que el estudiante es culpable de las reglas o estándares de conducta contenidos en esta política. Antes de que las exclusiones entren en vigencia, se le dará al estudiante una notificación oral o escrita de los cargos, una explicación de la evidencia que tienen las autoridades y la oportunidad de presentar su versión del incidente.

Actividades Cubiertas

Todos los estudiantes que participan en actividades, tales como:

- Actividades interescolares, que incluyen, entre otras, oratoria, debate, banda, coro, orquesta, DECA, FFA, FBLA y atletismo;
- Elegido para un puesto de responsabilidad, que incluye pero no se limita a, oficial de clase, consejo estudiantil o puesto de responsabilidad en cualquier actividad escolar;
- Representar a la escuela en todas las actividades patrocinadas por la escuela, que incluyen pero no se limitan a teatro, Pink Panthers, banda y porristas; o
- Los puestos de honor, incluidos, entre otros, baile de principio de año, la realeza de invierno y el baile de fin de año, se regirán por las siguientes reglas.

Estas reglas se aplican a la conducta de los estudiantes durante todo el año calendario. Si un estudiante viola una o más de estas reglas, estará sujeto a medidas disciplinarias como se describe en esta política.

Elegibilidad

Para competir en las actividades aprobadas por la Asociación de Actividades Escolares de Nebraska y en todas las actividades patrocinadas por la escuela, los estudiantes deben:

- Completar con éxito 20 créditos académicos el semestre anterior y
- Estar matriculado en 20 créditos académicos durante el semestre actual.

Reglas / Estándares

Las siguientes reglas y estándares con respecto a la conducta del estudiante para actividades extracurriculares se establecen para ayudar a Norfolk Public Schools a llevar a cabo la función de la actividad. Las infracciones son:

1. Poseer, usar, estar bajo la influencia de, vender o distribuir alcohol o drogas ilegales o poseer parafernalia de drogas.
 - En incidentes relacionados con el alcohol / drogas, la administración de la escuela recomendará a las familias que los estudiantes tengan una evaluación de alcohol / drogas realizada por un consejero calificado de drogas / alcohol. El propósito de la evaluación es ayudar al estudiante individual y a la familia. Una lista de agencias locales está disponible con el director, la enfermera de la escuela o el consejero vocacional.
2. Posesión o uso de tabaco.
3. Participar en cualquier actividad que esté clasificada como un delito menor de Clase III o un delito más grave, según lo dispuesto por las leyes del estado de Nebraska. Las ofensas incluyen, pero no se limitan a: asalto, amenazas e intimidación de estudiantes y / o maestros, hurto en tiendas, robo, etc.
4. Clasificado como un delito menor de Clase IV o V en las siguientes categorías:
 - Consumo de tabaco por menores
 - Menores que tergiversan la edad para obtener tabaco
5. A sabiendas y traer voluntariamente a la escuela, poseer, manipular, transmitir o usar cualquier arma, cuchillo u otra arma peligrosa en la escuela, en los terrenos de la escuela o en una función escolar fuera de los terrenos de la escuela.
6. Violación de la política de acoso de Norfolk Public Schools.
7. No identificado específicamente arriba, pero que constituye un peligro para otros estudiantes, interfiere sustancialmente con cualquier actividad extracurricular o es considerado inaceptable por la administración.

La comisión de cualquier acto, que esté clasificado como delito grave por el estado de Nebraska, puede considerarse una tercera infracción según la sección de exclusión de esta política.

La lista anterior no es inclusiva y la administración y la escuela se reservan el derecho de lidiar con todas las infracciones y violaciones de manera individual. Todas las infracciones se abordarán de manera equitativa.

Se formará un comité para tratar e interpretar las violaciones que no figuran en la lista o en cuestión. La membresía del comité será representativa de todo el personal escolar.

Las Exclusiones

Las exclusiones se llevarán a cabo en la actividad o actividades en las que el estudiante está participando actualmente o en la siguiente actividad en la que participa el estudiante.

No se permitirá que los estudiantes cumplan con la exclusión en una actividad si no estuvieron involucrados en esa actividad la temporada anterior o el año escolar. No se les permitirá participar en ninguna otra actividad hasta que se complete la suspensión.

Primera Ofensa

Cuando un estudiante viola una de las infracciones enumeradas anteriormente, el administrador del edificio excluirá a ese estudiante de su actividad o actividades actuales o de su próxima actividad por un período equivalente a una cuarta parte de la temporada.

Autoinforme	
En la primera violación de un estudiante de una regla enumerada en esta política, el estudiante puede reducir la exclusión de la actividad o actividades a la mitad de la siguiente manera:	
●	Autoinforme al administrador de la escuela o al entrenador / patrocinador de la actividad actual dentro del primer día escolar después de que ocurra la infracción, incluidos los días de escuela de verano.
<i>El autoinforme es una admisión de que el estudiante violó una regla.</i>	
Y	
●	En violaciones de drogas / alcohol, completar una evaluación realizada por un consejero calificado de drogas / alcohol / (a cargo de los padres / estudiante) y siguiendo las recomendaciones.
●	En otras violaciones, se llevará a cabo una intervención con el estudiante, los padres, el entrenador, el Director de Actividades y el Consejero. Los estudiantes que violen una regla en la escuela, en una actividad escolar o que sean presenciados por un miembro del personal de la escuela no pueden autoinformarse.

***La opción de autoinforme solo está disponible para los infractores por primera vez una vez durante su carrera en la escuela secundaria (grados 9-12).*

Segunda Ofensa

La segunda vez que un estudiante viola una de las reglas individuales enumeradas anteriormente o una combinación de reglas, el administrador del edificio excluirá al estudiante de su actividad actual (actividades) y / o su próxima actividad por el equivalente a una temporada completa.

Tercera Ofensa

Cuando un estudiante acumule una tercera infracción de una regla individual o una combinación de reglas enumeradas anteriormente, el administrador del edificio excluirá a ese estudiante de las actividades extracurriculares por un período de 12 meses.

Cuarta Ofensa

Cualquier estudiante que acumule cuatro violaciones de una regla individual o combinación de reglas en el párrafo I.A. de esta política será excluido de las actividades extracurriculares por el resto de su carrera en la escuela secundaria.

Procedimientos de las consecuencias disciplinarias

Las consecuencias disciplinarias deben administrarse con la mayor uniformidad posible. Los estudiantes que están excluidos de la participación en actividades extracurriculares recibirán el debido proceso.

- A. La administración deberá, tan pronto como sea razonablemente posible:
 - Resumir en una declaración escrita al estudiante y al padre o tutor del estudiante, la supuesta conducta del estudiante o la violación de las reglas o estándares.
 - Hacer un esfuerzo razonable para establecer una conferencia entre el padre o guardián y el estudiante con el personal apropiado antes de que el estudiante se reincorpore a la actividad.
 - Presente una copia del resumen escrito ante el Director de Servicios Estudiantiles.
- B. Si el administrador del edificio toma la decisión de disciplinar a un estudiante que participa en una actividad extracurricular y el padre o guardián no acepta esta decisión, el padre o guardián puede apelar al director principal del edificio. El estudiante o el padre o guardián del edificio deberá presentar la apelación dentro de los cinco días escolares posteriores a la recepción de la notificación por escrito. El director del edificio revisará el incidente y la acción disciplinaria impuesta por el administrador del edificio. El director de la escuela informará al padre o guardián de su decisión dentro de los siete días calendario a partir de la fecha en que se reciba la apelación.
- C. Si el padre o guardián no acepta la decisión tomada por el director del edificio, él / ella puede apelar, dentro de los cinco días escolares, al Director de Servicios Estudiantiles. El Director de Servicios Estudiantiles revisará el incidente y la acción disciplinaria impuesta por el Director Principal del Edificio. El Director de Servicios Estudiantiles informará al padre o guardián de su decisión dentro de los siete días calendario a partir de la fecha de apelación de la decisión del Director de Servicios Estudiantiles.
- D. Si el padre o guardián no acepta la decisión tomada por el Director de Servicios Estudiantiles, puede apelar, dentro de los cinco días escolares, al Superintendente de Escuelas. El Superintendente revisará el incidente y la acción disciplinaria impuesta por el administrador del edificio y / o el Director de Servicios Estudiantiles. El Superintendente informará al padre o tutor de su decisión dentro de los siete días calendario a partir de la fecha de apelación de la decisión del Director de Servicios Estudiantiles.
- E. Si el padre o guardián no acepta la decisión tomada por el Superintendente de Escuelas, puede apelar a la Junta de Educación de Norfolk Public Schools dentro de los cinco días escolares. La Mesa Directiva de Educación revisará el incidente y la decisión tomada por el Superintendente de Escuelas. Deberán informar al padre o tutor de su decisión dentro de los treinta días calendario a partir de la fecha en que se reciba la apelación. Nada en esta política impedirá que el estudiante o el padre / guardián o representante del estudiante discuta y resuelva este asunto con el personal escolar apropiado antes de la conferencia con el Director de Servicios Estudiantiles, el Superintendente de Escuelas o la Junta de Educación.

(Escriba el Nombre del Estudiante)

(Firma del Estudiante)

(Firma del Padre / Guardián)